CONTRATO S.G. MINISTRO N° 219 /2023.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva 411 y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LUGAL S.A.**, RUC N° 80064165-5, domiciliada en Mariano Molas N° 887 casi Usher Ríos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS**, con Cédula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del contrato es: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78 /2023 ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID Nº 437.437.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 437.437.

EL presente llamado es Plurianual y su continuidad para los siguientes ejercicios (años 2024 y 2025) quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos ejercicios.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO MOPC Nº 78/2023, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1857/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

<u>LOTE N° 2:</u> ROLLO PAPEL BAFOMETRO (BOBINA DE PAPEL TÉRMICO).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2 - ROLLO PAPEL BAFOMETRO (BOBINA DE PAPEL TÉRMICO)	UNIDAD	5.000	UNIDAD	PARAGUAY	14.000.-	70.000.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año 2023.

SR. JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS
POR EL PROVEEDOR

Jorge Galeano
LUGAL S.A.

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE